

O R D E N A N Z A N° 34/92.  
CRESPO (E.RIOS), 20 de Julio de 1992.-

V I S T O:

La necesidad de proceder a dictar la norma que establezca los límites de la Planta Urbana de la ciudad, así como la nueva Nomenclatura que identifique las manzanas y calles que la integran, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes existentes justifican ampliamente tal necesidad, así como lo establecido en los estudios para que el Plan de Ordenamiento Urbano de la Ciudad y el Convenio firmado entre la Dirección de Catastro de la Provincia y la Municipalidad.

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Apruébase los Límites de la Planta Urbana de la Ciudad de Crespo, así como la nueva Nomenclatura identificatoria de manzanas y calles, en un todo de acuerdo a lo indicado en plano adjunto, Anexo I, titulado: -"Crespo - Plan de Ordenamiento Urbano y Perfeccionamiento Catastral" - "Plano Ciudad de Crespo" - Planta Urbana - N° 1 - Escala 1: 5000 y de fecha Mayo de 1991, el que forma parte integrante de la presente y se encuentra inicialado por el Señor Intendente Municipal.

ARTICULO 2°.- A los efectos de la subdivisión de la tierra y  
para el Distrito Expansión Urbana - EXU1 - in-

////

////

dicado en el plano anexo, regirán las disposiciones estable-  
cidas para Zona de Quintas - Ordenanzas N° 10/77, en tanto  
que en el resto corresponderán las referidas a Zonas Urbanas  
y Ampliación Zona Urbana.

ARTICULO 3°.- Derógase toda Ordenanza o norma de menor jerar-  
quía en cuanto se oponga a las disposiciones de  
la presente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-